

# SQM celebra su primera junta de accionistas con Gina Ocqueteau al mando y Tianqi marca su presencia

■ Durante la cita, la representante de la firma asiática de litio realizó cuatro preguntas al directorio de la compañía chilena.

POR PATRICIA MARCHETTI

Con el reloj marcando las 10:03 horas, este jueves inició la primera junta de accionistas de SQM con Gina Ocqueteau como presidenta del directorio, quien ingresó a la mesa de la compañía chilena en mayo del año pasado, convirtiéndose en la primera mujer en llegar a dicho cargo en la historia de la empresa.

Acompañada por el CEO de

la compañía, Ricardo Ramos, en las oficinas ubicadas en la comuna de Las Condes la ejecutiva leyó ante los inversionistas la carta publicada en la Memoria Anual 2025, donde repasó los resultados financieros de la firma y calificó la materialización del acuerdo con Codelco en el Salar de Atacama como "uno de los hitos más significativos del año".

"Esta alianza representa un paso relevante para nuestra

compañía y posiciona a Chile como un actor clave en el desarrollo de la industria del litio a nivel global", dijo en la junta realizada de forma presencial y telemática.

## Tianqi protagonista

Entre los principales accionistas, escuchaba atenta Yi Wang, la representante de Inversiones TLC, el vehículo de inversión a través del cual la china Tianqi Lithium es dueña del 21,9% de la firma ligada a la familia Ponce.

Además de las comunes intervenciones de los representantes de las AFP en las juntas de accionistas -que son más que nada para pun-



Gina Ocqueteau, presidenta del directorio de SQM.

tualizar textos que queden en acta-, Wang fue la única que hizo preguntas al directorio. De hecho, realizó cuatro. Todas relacionadas al reparto de dividendos.

Primero, hizo ver que habían encontrado una diferencia en los textos de la Letra B de la Política de Financiamiento 2025 -que es la misma que la de 2026- en sus versiones en inglés y español, ante lo cual Ocqueteau solicitó unos minutos para revisar. Cuatro minutos después, se aclaró que el párrafo cuestionado -que

permite a la administración acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de dividendos- era el mismo en ambos idiomas para el año 2026, leyéndose en voz alta cada uno y, finalmente, siendo aprobado por los accionistas.

Sobre el punto, Wang siguió: "¿La autorización propuesta para la administración está referida al directorio directamente, a la administración de la sociedad, o a ambos?". Desde la mesa le respondieron que "conforme a la Ley de Sociedades Anó-

nimas, la administración de la sociedad le corresponde efectivamente al directorio".

Continuó: "¿La facultad conferida en virtud de la letra B, tiene por objeto permitir a la administración acordar cualquier tipo de restricción al reparto de dividendos o únicamente a aquellas restricciones habitualmente exigidas por acreedores financieros?". Se le contestó que "la restricción que se establece es una restricción amplia que obviamente no afecta la distribución del dividendo mínimo que tiene que otorgar la compañía conforme a la ley".

Por último, la representante china consultó si las restricciones a las que se refiere la Letra B son aplicables únicamente a contratos de financiamiento celebrados por la sociedad o también respecto de obligaciones asumidas por filiales. Tras dos minutos en que la mesa revisó los documentos, se le indicó que "las restricciones que contempla la política incluyen tanto a la compañía como a todas las filiales con las cuales consolida".

Finalmente, el directorio recomendó a la junta repartir un dividendo definitivo correspondiente al 50% de las utilidades del ejercicio 2025, lo que equivale a un monto de US\$1,02952 por acción, siendo aprobado por los accionistas.



## MARÍTIMA DE INVERSIONES S.A.

Sociedad Anónima Abierta

### DIVIDENDO N°72 Definitivo, Mínimo Obligatorio

Se comunica a los accionistas de Marítima de Inversiones S.A. (la "Sociedad") que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 10 de abril de 2026 se acordó el pago de un Dividendo N°72, Definitivo, Mínimo Obligatorio, con cargo a la utilidad del Ejercicio 2025.

- Dicho dividendo es de \$4,6381949625 por acción y será pagado a los accionistas, en dinero efectivo, a contar del día 6 de mayo de 2026.
- Tendrán derecho a los dividendos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 29 de abril de 2026.
- Su pago se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales en el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 60 días contado desde el 6 de mayo de 2026, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria a su nombre. A estos accionistas se les enviará el respectivo comprobante de depósito o transferencia. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 29 de abril de 2026. Una vez transcurrido el citado plazo de 60 días, los fondos respectivos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo.

Para efectuar cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl).

- Los efectos tributarios del pago de los dividendos serán informados oportunamente.

GERENTE GENERAL



## BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE BONIFICACIÓN PARA EL CULTIVO DE ALGAS", AÑO 2026, DE ESTE INSTITUTO.

(Extracto)

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) llama a postular al "PROGRAMA DE BONIFICACIÓN PARA EL CULTIVO DE ALGAS", AÑO 2026, aprobado por Resolución Exenta N°204 de 2026. Objetivo: Aumentar biomasa de recursos algales de importancia ecológica y económica en el territorio nacional a través de un sistema de bonificación para el cultivo de especies de algas nativas, de aquellas individualizadas en la Resolución Exenta (SUBPESCA) N°2539 de 2016 y sus modificaciones, en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) o en Concesiones de Acuicultura, con impacto positivo. Postulación: 30 días corridos contados desde la publicación de las Bases en el sitio web [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl). Focalización territorial: 1.- Focalización Nacional: Organizaciones de pescadoras y pescadores artesanales, personas jurídicas distintas de OPAS o personas naturales. 2.- Focalización Provincia de Chilo: Organizaciones de pescadoras y pescadores artesanales, personas jurídicas distintas de OPAS o personas naturales. Segmento y porcentaje de bonificación: aquellos establecidos en el D.S. (MINECON) N° 180 de 2016. Presupuesto total: hasta \$254.000.000.- (doscientos cincuenta y cuatro millones de pesos). Duración: 12 meses desde publicación de la resolución que fija nómina de beneficiarios. Se llama a postular a todos los interesados. Postulaciones abiertas desde 30 de marzo - 29 abril de 2025.